



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
PLAZA DE ESPAÑA, 14-3º
30.880-ÁGUILAS(MURCIA)

Fecha: 29 de marzo de 2010.

Refª.: JLV/cfm.

Expte: 02/10-Obras: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CALABARDINA (URBANIZACIÓN “LA KÁBILA”.**

Asunto: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

DECRETO DE ALCALDÍA

“Sr. Alcalde-Presidente: DON JUAN RAMÍREZ SOTO.

En Águilas, a lunes día veintinueve de marzo del dos mil diez.

Con relación a los siguientes

HECHOS :

PRIMERO: con fecha 17 de septiembre de 2008, se formalizó Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, y el Ayuntamiento de Águilas para la financiación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CALABARDINA (URBANIZACIÓN “LA KÁBILA”).

SEGUNDO: con fecha 14 de enero de 2010, se redacta por el Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro, Proyecto Técnico para la ejecución de las actuaciones contando con un Presupuesto General de Contrata de 75.000,00 €, y un plazo máximo de ejecución de 60 días, a contar desde la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo contando con el siguiente Plan de Financiación:

- | | |
|---------------------------------|-------------|
| ○ Comunidad Autónoma de Murcia: | 50.000,00 € |
| ○ Ayuntamiento de Águilas: | 25.000,00 € |

TERCERO: persisten las necesidades que en su día dieron lugar a la programación de las actuaciones detalladas en el correspondiente Proyecto como actuaciones importantes para el desarrollo de las inversiones en materia de infraestructuras deportivas y dada la limitación de los recursos municipales para hacer frente a los gastos derivados de construcción de la referida inversión, se consideró, por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia, colaborar en su financiación, en el marco del Plan de Actuación en pequeños núcleos de la población.

CUARTO: visto en la **Cláusula TERCERA.- Obligaciones de carácter General del Ayuntamiento de Águilas.- punto 2 c.-** del citado Convenio de Colaboración, se requiere la remisión de un ejemplar del Proyecto Técnico a la Dirección General de

Deportes de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su aprobación con carácter previo a la adjudicación de las obras.

QUINTO: dadas las características del objeto del contrato, su importe y el plazo máximo de que dispone esta Administración para la justificación de la inversión (antes del 31 de diciembre de 2010) el sistema de adjudicación más adecuado es el de procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía, sin la intervención de la Mesa de Contratación y tramitación ordinaria.

SEXTO: con fecha 26 de enero de 2010, se emite por don Antonio Pérez Román, Informe sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada con la que hacer frente al gasto, con cargo a la partida presupuestaria número 2010.342.62201.

SÉPTIMO: por don Julián López Villanueva, Jefe del Negociado de Contratación Administrativa se redacta con fecha 2 de febrero del presente año, borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO: el Informe de Fiscalización Previa del expediente se emite por la Intervención de Fondos Municipales con fecha 3 de febrero de 2010, en sentido favorable.

NOVENO: mediante Decreto de Alcaldía de 3 de febrero de 2010 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas, el gasto y el expediente de contratación tramitado por procedimiento negociado sin publicidad y sin la intervención de la Mesa de Contratación.

DÉCIMO: con fecha 4 de febrero de 2010 mediante Oficio de Alcaldía-Presidencia se remitieron invitaciones a 6 empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, otorgando plazo hasta el 20 del mismo mes y año para la presentación de ofertas; habiéndose entregado las siguientes:

- "Sofer, S.L."; ofreciendo la ejecución de las obras en las siguientes condiciones:

- Precio: 75.000,00 €, incluido I.V.A.
- Plazo de Ejecución: 29 días naturales.
- Plazo de Garantía: 62 meses.
- Mejoras: que cuantifica en el importe de 12.860,00 €.

- "Construpol, S.C."; ofreciendo la ejecución de las obras en las siguientes condiciones:

- Precio: 75.000,00 €, incluido I.V.A.
- Plazo de Ejecución: 60 días naturales.
- Plazo de Garantía: 24 meses.
- Mejoras: no refiere.

- "Copefran, S.L." ofreciendo la ejecución de las obras en las siguientes condiciones:

- Precio: 75.000,00 €, incluido I.V.A.
- Plazo de Ejecución: 29 días naturales.
- Plazo de Garantía: 61 meses.
- Mejoras: que cuantifica en el importe de 15.050,00 €.

- “Promociones y Edificaciones Fortún, S.L.”. ofreciendo la ejecución de las obras en las siguientes condiciones:

- Precio: 75.000,00 €, incluido I.V.A.
- Plazo de Ejecución: 1,5 meses.
- Plazo de Garantía: 3 años.
- Mejoras: que cuantifica en el importe de 31.935,65 €

- “Asfaltos Proyectos Hermanos Morer, S.L.L.”. ofreciendo la ejecución de las obras en las siguientes condiciones:

- Precio: 75.000,00 €, incluido I.V.A.
- Plazo de Ejecución: 30 días naturales.
- Plazo de Garantía: 36 meses.
- Mejoras: que cuantifica en el importe de 16.800,00 €

DUODÉCIMO: por el Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro se redacta con fecha 24 de febrero de 2010 Informe-Propuesta de Baremación sobre las ofertas, en relación con los correspondientes Criterios de Negociación especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMOTERCERO: mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2010 se dispuso tomar en consideración la Propuesta de la Mesa de Contratación y adjudicar provisionalmente la realización de las obras a la empresa “Promociones y Edificaciones Fortún, S.L.”.

DECIMOCUARTO: la citada adjudicación se notificó a todos los licitadores presentados a la convocatoria y se publicó en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento; requiriéndose al adjudicatario provisional para que aportase la correspondiente documentación precisa para elevar la misma a definitiva.

DECIMOQUINTO: la empresa adjudicataria provisional del contrato, en plazo y forma ha dado cumplimiento a lo exigido para poder elevar a definitiva la adjudicación provisional.

A los que le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS LEGALES:

PRIMERO: Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP.).

SEGUNDO: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (DPLCSP.).

TERCERO: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP.); en todo lo que no se oponga a la citada LCSP., ni al DPLCSP.

CUARTO.- El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

QUINTO: Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTO: restante normativa de aplicación por razón de la materia.

Esta Alcaldía-Presidencia estima que se cumple el procedimiento legalmente establecido y la ejecución de las obras y el objeto del presente Decreto, se adecua al principio de autonomía para la gestión de los intereses municipales.

Por todo ello

SE RESUELVE:

PRIMERO: **adjudicar definitivamente** el contrato administrativo de obras convocado mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía, y sin la intervención de la Mesa de Contratación y trámite ordinario denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CALABARDINA (“URBANIZACIÓN LA KÁBYLA”)**, a la mercantil **“Promociones y Edificaciones Fortún, S.L.”**, representada por don Francisco Hernández Albarracín, por el precio de 75.000,00 €, según el siguiente desglose: 64.655,17 €, de precio base y 10.344,83 €, de I.V.A.; con un plazo máximo de ejecución de 1,5 meses a contar desde la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo; y resto de condiciones y mejoras ofrecidas; al resultar su oferta la más beneficiosa para los intereses municipales de entre todas las presentadas y admitidas a licitación.

SEGUNDO: disponer a favor de la empresa adjudicataria el importe de la adjudicación del contrato.

TERCERO: requerir al Representante legal de la mercantil “Promociones y Edificaciones Fortún, S.L.” para que se persone en el Negociado de Contratación Administrativa en el plazo máximo de diez días contados desde la notificación de la presente para proceder a la formalización del preceptivo Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Pública.

CUARTO: publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Águilas: www.ayuntamientodeaguilas.org – Licitaciones Generales – Contratos de Obras.

QUINTO: notificar el contenido del presente Decreto a las partes interesadas y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos con relación a este asunto.”.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Águilas a veintinueve de marzo del dos mil diez; ante mí el Secretario General Accidental de la Corporación; que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
DON JOSÉ CAÑAS GARCÍA.

Fdo: Juan Ramírez Soto.

Fdo.- El Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Julián López Villanueva.(Por delegación de firma (Resolución de 10 de agosto de 2009).

[firmas en documento original; formato papel]

D I L I G E N C I A

Para acreditar, a los oportunos efectos; que el anterior Decreto de Adjudicación Definitiva ha sido publicado en el Perfil de Contratante de esta Administración Local, a las 12:00 h. del día de la fecha.

En Águilas (Murcia), a 10 de abril de 2010.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
DON JOSÉ CAÑAS GARCÍA.

Fdo.- El Jefe de Negociado de Contratación Administrativa. Julián López Villanueva.

[Por delegación de firma (Resolución de 10 de agosto de 2009)].

[firma en documento original; formato papel]